

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 965

Proceso : 76-001-33-33-016-2020-00204-01
Medio de Control : Ejecutivo
Correo Correspondencia Juzgado: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Demandante : María Inés Meneses Yanguatin
notificacionescali@giraldoabogados.com.co.
Demandado : Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de
Servicios de Santiago de Cali.
notificacionesjudiciales@cali.gov.co.
Asunto : Traslado de liquidación del Crédito.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención que el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito allegado al despacho a través de correo electrónico, el día 26 de agosto del año en curso, presentó la liquidación del crédito (ver pdf digital), se **Dispone:**

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante que obra a folios 1 a 34 del expediente digital, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) conforme al artículo 446 Numeral 4 del CGP.

Notifíquese el presente auto en los términos del artículo 201 del CPACA, e igualmente envíese copia de la liquidación enviada al despacho a la entidad demandada, para lo de su cargo, conforme a lo previsto en el numeral 4 inciso 2º del artículo referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTINEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Oral 016
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f695b4a5618052ce4811b9b0d67e66ff725898e9eb6fe85bdca9ed3f68cd79
Documento generado en 27/08/2021 06:13:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 966

Proceso : 76-001-33-33-016-**2020-00205-01**
Medio de Control : Ejecutivo
Correo Correspondencia Juzgado: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Demandante : Janeth Lopez Angulo
notificacionescali@giraldoabogados.com.co.
Demandado : Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de
Servicios de Santiago de Cali.
notificacionesjudiciales@cali.gov.co.
Asunto : Traslado de liquidación del Crédito.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención que el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito allegado al despacho a través de correo electrónico, el día 26 de agosto del año en curso, presentó la liquidación del crédito (ver pdf digital), se **Dispone:**

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante que obra a folios 1 a 37 del expediente digital, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) conforme al artículo 446 Numeral 4 del CGP.

Notifíquese el presente auto en los términos del artículo 201 del CPACA, e igualmente envíese copia de la liquidación enviada al despacho a la entidad demandada, para lo de su cargo, conforme a lo previsto en el numeral 4 inciso 2º del artículo referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTINEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Oral 016
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9b94cc444ce9824080195f1f6812533593c76a867a1b11a03ceb29d1db68cd
Documento generado en 27/08/2021 06:13:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>